I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES DIDECO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN Y PUNTO FOTOGRÁFICO EVENTO FESTIVAL DE YOGA ORGANIZADO POR EL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5281

QUILLÓN, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica Nº6 de fecha 12 de enero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/47, de fecha 17.01.2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-15-COT23, de fecha 17.01.2023, denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN Y PUNTO FOTOGRÁFICO EVENTO FESTIVAL DE YOGA ORGANIZADO POR EL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN";**
4. Orden de Compra N°5040-17-AG23, de fecha 19.01.2023;
5. Factura Electrónica N°315, de fecha 23.01.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;

13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir un servicio de arriendo de amplificación, escenario y punto geográfico para el evento festival de toga 4ta versión Quillón 2023, coordinado por el Depto. de Deportes y Recreación.

- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-15-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 17.01.2023 y fecha de cierre 19.01.2023, de las empresas:

PATRICIO ANDRÉS ASTORGA TAHORMINA [redacted]	Cumplo con lo solicitado VIGENCIA: 16-02-2023	$ 833.000

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PATRICIO ANDRÉS ASTORGA TAHORMINA, RUT** [redacted], por la suma de **$833.000.-** (Ochocientos treinta y tres mil pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN Y PUNTO**

FOTOGRÁFICO EVENTO FESTIVAL DE YOGA ORGANIZADO POR EL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 19.01.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – arriendos – Otros,** del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GGP/yvl
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.